

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co **Línea Atención al Ciudadano**: 01 8000 915615

Bogotá, 28-02-2023

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **20235330107711** 

Fecha: 28-02-2023

Señores
Coointracar
motorsnavia@hotmail.es
info@coointracar.com.co
Cartagena, Bolivar

Asunto: Respuesta al Radicado 20235340190952 del 15/02/2023.

Respetados Señores

Cordial saludo

Con el objetivo de dar trámite a su solicitud descrita en el asunto en donde requiere copia de la Resolución 5843 del 29 de agosto de 2022, es preciso aclarar que la resolución relacionada con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA es la Resolución 5483 del 29/08/2022 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 158 del 26 de enero de 2022" y no la Resolución 5843, lo anterior, verificado en el aplicativo de Gestión Documental de esta Superintendencia.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 inciso 2 de la Resolución 10872 del 5 de octubre de 2021, "Por la cual se modifica y adiciona el Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se derogan unas disposiciones"<sup>1</sup>, es necesario que el solicitante indique la modalidad de reproducción de las copias que desea obtener, esto es, si requiere copia electrónica o física; es por tal motivo, requerimos de su manifiestación acerca de la modalidad en la que quiere obtener copia.

Acorde a ello, si usted requiere de copia digital, deberá contestar el presente oficio indicando el correo electronico en donde recibirá la misma sin ningún costo. Ahora bien, si desea obtener la copia física de la resolución referenciada, deberá señalar la dirección de

¹ "En su solicitud, deberá indicar: (i) La designación de la autoridad a la que se dirige. (ii) Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (iii) El objeto de la petición, (iv) Las razones en las que fundamenta su petición. (v) La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite. (vi) La firma del peticionario cuando fuere el caso y (vi) referir la modalidad en la que solicita su reproducción y/o entrega, esto es: copia física, copia magnética, correo electrónico, entre otros". (Negrilla fuera del texto).



Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

domicilio y cancelar los siguientes valores dispuestos en el artículo 2 de la Resolución No. 129 del 24 de enero de 2022, emitida por la Superintendencia de Transporte "Por la cual se fija el valor de copias para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones".

FORMATO	COSTO UNITARIO POR PÁGINA
Impresión	Ciento setenta pesos (\$170) IVA incluido
Disco compacto (CD-DVD suministrado por la	Quinientos doce pesos (\$512) IVA incluido.
Superintendencia)	

Tenga en cuenta que en los casos donde quiera la reproducción mediante medios magnéticos, usted podrá aportar el medio magnético o unidad extraíble como respuesta a este radicado o en caso contrario, deberá sufragar el costo de reproducción antes señalado.

Ahora, se le informa que la <u>Resolución Digital 5483 del 29/08/2022</u> cuenta con un total de 25 páginas, por lo cual el valor de impresión corresponde <u>4.250</u> pesos, y en medio magnetico suministrado por esta Superintendencia por valor <u>512 pesos</u>.

Así pues, para realizar el pago usted podrá obtener el cupón de pago ingresando en la pagína oficial de la Superintendencia de Transporte <a href="https://www.supertransporte.gov.co/">https://www.supertransporte.gov.co/</a>. en el módulo de Atención y Servicios a la Ciudadanía, seleccionando TRÁMITES Y CONSULTAS. Allí encontrará en la parte inferior el link FOTOCOPIAS, IMPRESIONES O MEDIO MAGNÉTICO Y REINTEGROS, y deberá diligenciar el formato con los datos requeridos para finalmente generar el cupón de pago con código de barras, el cual deberá ser cancelado en la entidad bancaria correspondiente y dentro del plazo señalado.

Una vez efectué la consignación por el valor total de los folios solicitados, deberá remitir una copia de esta al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, con el asunto COOINTRACAR relacionando el número de radicado del asunto y de este oficio junto con la dirección física, esto con el fin de hacer la remisión de las copias.

Atentamente.

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora de Grupo de Notificaciones

Proyectó: Paula L Agudelo R.